

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Seis (06) de Octubre del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2019 - 00430.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo solicitado en el memorial que milita a folio precedente del compaginario, allegado por el apoderado judicial de la entidad demandante el 28 de septiembre pasado y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 10 del Decreto 806 del 04 de junio de 2020, el Despacho,

DISPONE:

Cumplidas las exigencias legales requeridas por el artículo 293 del Código General del Proceso, en armonía con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, se ordena emplazar a la demandada YUDY PLAUTILLA PARDO GARZÓN, en la forma indicada en dichos normativos.-

Ordenar por conducto de la secretaría de éste Despacho efectuar el registro de la emplazada YUDY PLAUTILLA PARDO GARZÓN, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, acorde a lo dispuesto por el artículo 108 del Código General del Proceso, el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, el Acuerdo PSAA14 – 10118 del 04 de marzo del año 2014, el Acuerdo PSAA15 – 10406 del 18 de noviembre del año 2015, expedidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con lo dispuesto en el memorando DEAJIF15-265 del 26 de Febrero del año 2015, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura – Sala Administrativa. Déjense las constancias de rigor.-

Adviértase a las partes que el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas (C. G. del Proceso, artículo 108).-

Cumplido lo anterior y vencido el término de emplazamiento, vuelva el expediente al Despacho a fin de proveer.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

(2)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 173, hoy 07 de octubre de 2021. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

020afaa8373cd6c644fd58222353adb0c93427ae6cceac9f4be6c21f7ddc0a8a

Documento generado en 06/10/2021 08:10:27 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>